



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HABE SABER:**

Que mediante RESOLUCION No. 212 del 19 de agosto de 2011 se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses a JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.921, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 17 No. 43-21 del Barrio La Carolina, así: "... Rotura de calzada pavimento en concreto rígido, en una longitud de 7.00 metros y ancho de 0.40 metros para la construcción de la acometida de acueducto. Rotura de andén en concreto rígido, espesor 0.10 metros para la construcción de caja de inspección de medidor de 1.00 metro por 1.00 metro. Reposición de la estructura de pavimento con base granular, espesor de 0.30 metros y losa de pavimento con base granular en un espesor de 0.170 metros en concreto rígido de 3000 psi, para la calzada y 0.10 metros y 2500 psi para el andén. Retiro y manejo de escombros". (tomado del informe técnico presentado por el Ing. Carlos Augusto Guerrero- Subsecretario de Ordenamiento Territorial) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A. E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011). ARQ. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO (fdo) Secretario de Planeación Municipal ( e) Proyectó Alba Lucy Martínez Maya (fdo) Jefe Oficina Jurídica

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
Jefe Oficina Jurídica